

EL REY CARLO, VEINTI  
TRES AÑOS DE EDAD  
EL MARAVILLOSO AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
TRICENTA Y CINCO.

Embaxador de Cumplim<sup>to</sup> de la obediencia  
Como del Rey, y Christiano, yampoco  
nueva causa en el nombre, y de la de don  
Don Bernardo Gil, quando se abla en  
Maximas de Justicia, y sobre sus sus-  
pension de este ayuntamiento en la forma que  
señala don Juan de Alcaide mayor  
y otras causas antes dhas, y sabe que  
no anoten algunos otros Capitanes y otros  
de la Villa, y personas de la Cathedra  
que se deate en el forma, de bñda  
dicha, la obediencia del Real despacho, y  
provisio. Cumplim<sup>to</sup> adon de la fuerza de  
prehenible en este ayuntamiento, el doncel  
Don Bernardo Gil, de canono - tuxo que  
se con forma unida con los dños ayuntamiento  
doncel D. fernando de bano, y b. de don  
Diego de Munoz, y de juro que en esta  
ave con curia en este ayuntamiento de mayor  
numero de personas. Que se componen por  
parte de asi suplico de su componen  
de de de sus gocho, o de su parte de allan  
personas que de su abuso de Justicia  
Causa Justa suplico de su parte  
Alcaide mayor, y otros de Capitanes fuera